

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL DÍA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA Y CLAUDIA JANETTE CADENA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFORMATICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN PRODUCE DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C., REPRESENTADA POR GUILLERMO TORRES SANDOVAL Y JOSE LUIS BARRON CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDARH" Y "LA FUNDACIÓN" RESPECTIVAMENTE; ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 del mes de Diciembre del año 2015, "LA SEDARH" y "LA FUNDACIÓN" celebraron un Convenio de Coordinación, con el fin de conjuntar acciones y recursos en torno al seguimiento y mantenimiento preventivo del funcionamiento de la Red de Estaciones Agro climatológicas del Estado de San Luis Potosí, para la generación e intercambio de información y posibilidad del desarrollo de investigaciones sobre la información del clima captadas por las estaciones agroclimáticas en el Estado, la cual permita a los tomadores de decisiones conocer en tiempo casi real las condiciones climáticas que imperan en las diferentes regiones de la entidad, con la finalidad de apoyar a las decisiones relacionadas con el sector agro-alimentario y las medidas de protección civil ante eventos climáticos extremos (heladas, inundaciones, entre otros), documento al cual en lo sucesivo se le denominara "CONVENIO".

DECLARACIONES

Derivado de lo anterior y, de igual forma, que se requiere en razón de la obligada continuidad y seguimiento de las acciones en proceso y del cumplimiento de los compromisos contraídos para alcanzar el objeto de "EL CONVENIO", declaran "LAS PARTES", que se reconocen, mutuamente, la personalidad para suscribir el presente Instrumento Legal, a partir de lo declarado como sus generales en "EL CONVENIO".

"LAS PARTES" manifiestan su absoluta conformidad en modificar la Cláusula Tercera de este Instrumento Legal, relativa a las fechas de autorización del FOFAES para el compromiso y liberación de los recursos establecidos en el apéndice XI del Anexo de ejecución 2015 y del uso de las ministraciones, así como también adicionan una Clausula Décima Quinta, lo anterior con fundamento en lo que dispone el Capítulo I, Artículo 1628 del Código Civil Vigente en el Estado de San Luis Potosí.

Con base en las anteriores Declaraciones "LAS PARTES" convienen en la celebración del presente Addendum, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA SEDARH" y "LA FUNDACIÓN", convienen de común acuerdo en modificar la cláusula tercera de "EL CONVENIO" e incorporar una Cláusula adicional.

Dice:

TERCERA.- Para el cumplimiento y seguimiento de las acciones objeto del presente instrumento contractual, "LAS PARTES", acuerdan que "LA SEDARH", proporcionará recursos financieros provenientes del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en su componente de Información, Estadística y Estudios (SNIDRUS), a "LA FUNDACIÓN" por un monto total de

\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos convenidos en el Apéndice XI de Anexo de Ejecución 2015, de fecha 25 de Febrero de 2015.

El desglose de proyectos fueron presentados al H. Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de San Luis Potosí (FOFAES)", el día 27 de mayo del 2015, con toma de conocimiento número 20, con el acuerdo de compromiso número 316 de la Séptima sesión ordinaria del FOFAES de fecha 10 de Septiembre 2015, y liberación de recursos con el acuerdo número 642 de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015. Recursos canalizados para cumplir compromisos, para el seguimiento, mantenimiento y operación de la Red de Estaciones Agro climatológicas del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en la cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**.

"LA SEDARH" realizará las ministraciones del recurso total acorde al siguiente cuadro, considerando que la segunda ministración estará sujeta al avance de la programación calendarizada de los recursos señalada en el Anexo 2 y 3 de este Convenio.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES:

No.	CONCEPTO	MONTO	%
1	Ministración	\$150,000.00	60
2	Ministración	\$100,000.00	40
	TOTAL	\$250,000.00	100

SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en realizar la modificación de la cláusula para quedar en los siguientes términos:

Debe decir:

Para el cumplimiento y seguimiento de las acciones objeto del presente instrumento contractual, **"LAS PARTES"**, acuerdan que **"LA SEDARH"**, proporcionará recursos financieros provenientes del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en su componente de Información, Estadística y Estudios (SNIDRUS), a **"LA FUNDACIÓN"** por un monto total de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), recursos convenidos en el Apéndice XI del Anexo de Ejecución 2015, de fecha 25 de Febrero de 2015.

El desglose de proyectos fueron presentados al H. Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Fomento agropecuario del Estado de San Luis Potosí (FOFAES)", el día 27 de mayo del 2015, con toma de conocimiento número 20, con el acuerdo de compromiso número 316 de la Séptima Sesión Ordinaria del FOFAES de fecha 10 de Septiembre 2015, y liberación de recursos con el acuerdo número 642 de la Décima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015. Recursos canalizados para cumplir compromisos, para el seguimiento, mantenimiento y operación de la Red de Estaciones Agro climatológicas del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**.

"LA SEDARH" realizará en una sola ministración la disposición del recurso total, considerando que el 40% del recurso total será utilizado en la Adquisición de Componentes y Refacciones de las Estaciones sujeta al avance de la programación de los recursos señalados en el Anexo 2 y 3 de este Convenio.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES:

No.	CONCEPTO	MONTO	%
1	Ministración	\$250,000.00	100
	TOTAL	\$250,000.00	100

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en incorporar al cuerpo del Convenio una Cláusula adicional, de conformidad a lo que se prevé en la Cláusula Décima Segunda de "EL CONVENIO" para quedar bajo los siguientes términos y que a la letra dice:

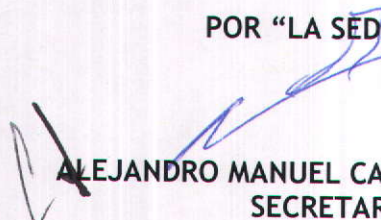
DÉCIMA QUINTA. Los recursos aplicados de conformidad al **ANEXO 2** del Convenio, y que corresponden a los meses previos a la ministración del recurso para llevar a cabo las acciones, serán reconocidos como parte de este Convenio, siempre que se encuentren apegados al objetivo que se persigue.

CUARTA.- El presente Addendum no implica una Novación de "EL CONVENIO" a que se refiere el apartado de Antecedentes de este Instrumento, por lo que las estipulaciones en el pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos plenos, con excepción de los puntos que se modifican y adicionan por medio de este Instrumento Jurídico, por lo que el presente Addendum y "EL CONVENIO" conforman una sola unidad contractual.

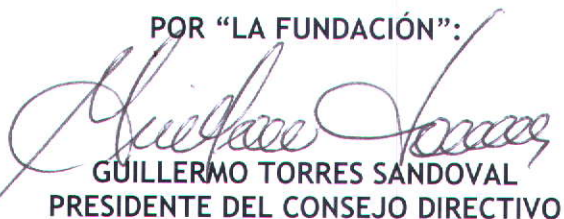
QUINTA.- El presente Addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 del mes de Marzo del año 2016

Enteradas del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Legal, "LAS PARTES" lo firman por duplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 1 del mes de Marzo del año 2016.

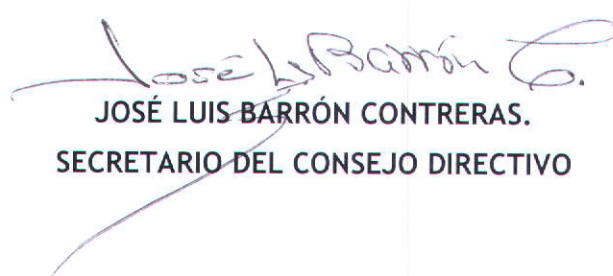
POR "LA SEDARH":


ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

POR "LA FUNDACIÓN":


GUILLERMO TORRES SANDOVAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


CLAUDIA JANETTE CADENA DÍAZ DE LEÓN.
DIRECTORA DE INFORMÁTICA


JOSÉ LUIS BARRÓN CONTRERAS.
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACION, SUSCRITO EL DÍA 1 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS "LA SEDARH"; Y POR LA OTRA PARTE FUNDACIÓN PRODUCE DE SAN LUIS POTOSI A.C. "LA FUNDACIÓN", A QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".